

GOBIERNO MUNICIPAL DE

AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 13

SERIE 1974-75

RESOLUCION RATIFICANDO, APROBANDO Y CONFIRMANDO LA ADJUDICACION DE \$ 69,200 EN PAGARES DE MEJORAS PUBLICAS DE 19 74 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA JUNTA DE SUBASTAS DE DICHO MUNICIPIO.

POR CUANTO, en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, adoptó una resolución determinando el tipo de interés que devengarán los Pagares de Mejoras Públicas de 19 74, por la suma de \$ 69,200, de dicho Municipio, fechados \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, y adjudicando dichos pagarés a la par al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y

POR CUANTO, la Asamblea Municipal de dicho Municipio ha determinado que dicha adjudicación conviene a los mejores intereses del Municipio; ahora por lo tanto,

RESUELVESE por la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico:

Sección 1. La acción de la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, al adoptar la resolución mencionada en los preámbulos anteriores, determinando que los \$ 69,200 en Pagares de Mejoras Públicas de 1974 de dicho Municipio devengarán intereses al tipo de siete y tres-cuartos por ciento (7-3/4 %) anual y adjudicando dichos pagarés a la par al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, queda por la presente ratificada, aprobada y confirmada en todas sus partes.

Sección 2. El Alcalde y el Secretario de dicho Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena la preparación de dichos pagarés en la forma provista en dicha Resolución Núm. 27, y a entregar dichos pagarés al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico mediante el pago de su valor a la par.

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de la resolución adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 P. M. del día 18 de Diciembre de 1974. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico y notificación de la fecha y hora, sitio y propósito de dicha reunión fue, o bien enviada por correo de primera clase a cada miembro de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora de la reunión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros, por lo menos 24 horas antes de la hora de dicha reunión.

CERTIFICO, ADEMÁS, que dicha resolución fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión:

Hon. Laudiel Negrón

Hon. Rafael Cardona

Hon. Juan José Félix

Hon. Edwin Rosario Navarro

Hon. Luis Angel Díaz

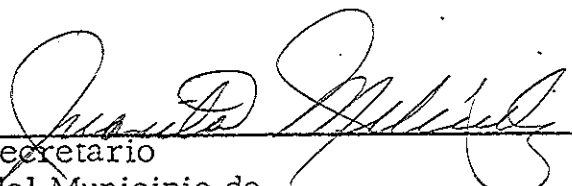
Hon. Pío Alicea Velázquez

Hon. María del Rosario Infanzón

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Enrique Díaz Maldonado

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente hoy día 19 de Diciembre  
de 19 74.

  
Secretario  
del Municipio de Aguas Buenas  
Puerto Rico.

(Sello Oficial)